



TRÁMITE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 68001-40-03-001-2024-00057-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 09 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta las medidas de ordenación e instrucción y en pro de un mejor proveer, el Despacho considera pertinente requerir al deudor **HENRY MANUEL DE LA CRUZ SANTOS** y al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión se sirvan allegar copia del extracto del crédito de libranza correspondiente al periodo liquidado desde el 08/10/2023 al 08/11/2023, el cual se echa de menos dentro del expediente.

Por otro lado, el Despacho ordenará oficiar a la entidad **EXPERIAN COLOMBIA S.A. (DATACRÉDITO)** y la entidad **CIFIN S.A.S. (TRANSUNIÓN)**, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirvan informar si el señor **HENRY MANUEL DE LA CRUZ SANTOS** se encuentra reportado en estado de mora ante esas entidades por causa de productos adquiridos con la sociedad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**. En caso de ser afirmativa su respuesta, deberán informar el producto por el cual se encuentra en mora y los días de mora. Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f055f2ad71c601fffb3bc97128e806ba0eceb7ed92a61a2308fdd8752dabc23**

Documento generado en 09/04/2024 03:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>